



**D^a CLARA PALACIOS ESPADERO, Secretaria General del M.I.
Ayuntamiento de MONÓVAR (Alicante)**

C E R T I F I C O: Que el Pleno de este Ayuntamiento, número 8 en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2024, a la que bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Lorenzo Amat Poveda asistieron los diecisiete señores Concejales que integran la Corporación, con la salvedad de que el acta aún no ha sido aprobada y por tanto con reserva de los términos que resulten de su aprobación, acordó:

**"XI.- APROBACIÓN EXPEDIENTE LICITACIÓN SAD
DEPENDENCIA.**

Vista las necesidades que presenta este Ayuntamiento para la prestación del Servicio de ayuda a domicilio para personas en situación de dependencia (SAAD) según informe suscrito por la Jefa del Área de Igualdad y Bienestar Social del Ayuntamiento de Monóvar de fecha 9/5/2024, e informe de justificación de la Necesidad e insuficiencia de medios de fecha 24/7/2024.

Visto que se han elaborado e incorporado al expediente tanto el Pliego de Prescripciones Técnicas como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Visto que el objeto del contrato está completamente definido, permitiendo que las obligaciones a efectuar por el contratista sean susceptibles de una exacta comprobación de su cumplimiento de acuerdo con lo establecido en el PPT y PCAP.

Visto el informe de Secretaría de fecha 16/9/2024.

Visto que las características del contrato son las siguientes:

A) PODER ADJUDICADOR

Administración contratante: Ayuntamiento de Monóvar.

Órgano de contratación: Pleno.

Dirección órgano de contratación: Plaza de la Sala, 1 Monóvar.

Perfil del Contratante: Se encuentra alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y se accede a través del portal <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>.

B) PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Tipo de contrato: Servicios.

Procedimiento: Abierto.

Presentación de Ofertas: Electrónica.

Sujeto a Regulación Armonizada.

C) DEFINICIÓN DE OBJETO DEL CONTRATO





Contratación los servicios integrados en el Servicio de Ayuda a Domicilio para personas con resolución de grado de Dependencia (de ahora en adelante SAAD) regulado en Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

D) PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Un millón ochocientos noventa y seis mil, quinientos noventa y ocho euros con ocho céntimos (1.896.598,08 €) incluido el 4% de IVA.

E) VALOR ESTIMADO

Cuatro millones doce mil treinta y cuatro euros y cuarenta céntimos (4.012.034,40€)

F) PRECIO DEL CONTRATO:

Precios unitarios.

Precio máximo por hora de servicio IVA excluido: 20,657 € hora.

Precio por hora IVA incluido: 21,48€/H

Tipo de IVA a aplicar: 4 %

G) DURACIÓN

2 años

H) PRÓRROGA

Sí, una prórroga de dos años.

I) REVISIÓN DE PRECIOS

No procede.

J) GARANTÍAS

Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

Complementaria: 5% precio adjudicación, sin incluir el IVA, en caso de que la oferta propuesta como adjudicataria haya sido calificada como presuntamente anormal.

K) SUBCONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 215.2.b) de la LCSP.

L) MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS

Sí, hasta un 20% conforme a la disposición adicional trigésimo tercera LCSP.

M) SUBROGACIÓN DEL PERSONAL.

Sí, de conformidad con lo establecido en la cláusula 3 del PPTP y Anexo VI.

Dadas las características de la contratación, se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento ABIERTO, en el que todos los empresarios interesados podrán presentar proposiciones quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, de conformidad con el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transportan al ordenamiento jurídico español las Directivas del





Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 -en adelante, LCSP-.

De conformidad con los artículos 116 y 117 de la LCSP, al expediente se incorporará, en todo caso, el pliego de las cláusulas que regularán el contrato, el pliego de prescripciones técnicas particulares, el documento justificativo de la existencia de crédito, la justificación de la elección del procedimiento de licitación, los criterios de solvencia técnica o profesional y económica y financiera, los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y el valor estimado del mismo.

El órgano competente para dictar la resolución motivada, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 2ª y el artículo 117 de la LCSP, es el Pleno, ya que el valor estimado del contrato supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto prórrogas incluidas e IVA no incluido.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- APROBAR el expediente para la contratación del Servicio de ayuda a domicilio para personas en situación de dependencia 2025-2028 (SAD), objeto del expediente administrativo nº 1996/2024, por procedimiento abierto.

Segundo.- APROBAR el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato de referencia, con un presupuesto base de licitación de un millón ochocientos noventa y seis mil, quinientos noventa y ocho euros con ocho céntimos (1.896.598,08 €), y con una duración de dos años.

Tercero.- ESTABLECER que los gastos derivados del presente contrato se imputarán a la aplicación presupuestaria 0514.23100.22799, siendo el gasto anual estimado de 948.299,04€, para el periodo 2025-2028, condicionado a la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente por la Subvención nominativa para SAD Dependencia de Servicios Sociales de la Generalitat y Consellería de Igualdad y Políticas inclusivas de la Comunidad Valenciana.

Cuarto.- CONVOCAR el procedimiento de adjudicación y ESTABLECER un periodo de TREINTA Y CINCO (35) DÍAS NATURALES para la presentación de proposiciones, a contar desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.





Quinto.- Nombrar responsable del contrato a D^a María Sánchez Vila, Jefa del Área de Igualdad y Bienestar Social del Ayuntamiento de Monóvar.

Sexto.- PUBLICAR el presente acuerdo en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia, y publicarlo también, junto con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el resto de documentación que indica la LSCP, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Séptimo.- DESIGNAR, de conformidad con lo establecido en el artículo 326 y en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, a los miembros de la Mesa de Contratación siguientes:

- Presidente:

La 1^a Teniente de Alcalde: M^a Amparo Maestre Díaz o Concejala en quien delegue.

- Vocales:

La Secretaria: Clara Palacios Espadero o funcionario/a que le sustituya.

El Interventor: Enrique Lorenzo Andreu Zamorano o funcionario/a que le sustituya.

La TAG María Lafuente García.

- Secretaria de la mesa:

La funcionaria: Aludía Ortega Gea.

Los miembros de la mesa tendrán voz y voto, excepción hecha del secretario de la mesa que solo tendrá voz.

Como oyentes sin voz ni voto, podrán asistir los portavoces de los grupos de la Corporación Municipal.

Octavo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía Delegada de Bienestar Social, a la Intervención municipal y a la responsable del contrato, a los efectos oportunos.

Sometido el punto 11 a votación, se aprueba por unanimidad.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se extiende la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde y sello del Ayuntamiento, en Monóvar.

DOCUMENTO CON FECHA Y FIRMA DIGITAL

